



**ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 36/UC-12/23/SU/PASA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GS NATURAL CANALIZADO PARA CALEFACCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE PONTEVEDRA EN VIGO, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 O FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Dada la necesidad de cubrir el suministro de gas natural canalizado para calefacción en el edificio sede de la DP del INSS de Pontevedra en Vigo y de acuerdo con lo expuesto en el informe de justificación de fecha 22 de septiembre de 2022 emitido al efecto, esta Secretaría Provincial considera necesaria la citada contratación, estando prevista dentro del presupuesto de la entidad la imputación de un gasto por el mencionado suministro.

Por lo expuesto, esta Secretaría formula la siguiente

**PROPUESTA**

- PRIMERO.** - Que se ordene el inicio del expediente nº 36/UC-12/23/SU/PASA para la contratación del suministro de gas natural canalizado para calefacción en el edificio sede de la DP del INSS de Pontevedra en Vigo por un periodo de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2023 o fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior.
- SEGUNDO.** - Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de Suministros, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- TERCERO.** - Que la cantidad máxima a invertir del presente contrato es de **cincuenta mil seiscientos treinta y seis euros con ocho céntimos (50.636,08 €) IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente desglose y distribución de anualidades:
- Presupuesto del contrato (sin IVA): 41.848,00 €
  - Importe del IVA aplicable (al tipo 21%): 8.788,08 €.

Clasificación Económica:	Importe año 2023 (1 a 11/23)	Importe Año 2024 (12/23)	<b>Total</b>
1391 22102 46	46.416,41	4.219,67	50.636,08
<b>Total, anualidades</b>	46.416,41	4.219,67	50.636,08

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de 41.848,00 € (IVA excluido).

- CUARTO.** - Que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado abreviado según artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- QUINTO.** - Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 1391 22102 46 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2023 y 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.6 de la LGP.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 42 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio, el expediente que ampara la presente contratación se tramita anticipadamente, por iniciarse en un ejercicio anterior a aquél en que va a comenzar su ejecución, por lo que expresamente se hace constar que



la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

La secretaria provincial,

Vista la presente Propuesta (expediente 36/UC-12/23/SU/PASA), esta Dirección Provincial presta su conformidad a la misma y ordena el inicio del expediente.

La directora general,  
P.D. El director provincial,  
(Resolución de 18/02/19; BOE de 28/02/19),